



VISTOS:

Proveído N° D2432-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de octubre de 2025, con registro MAD N° 065684; Informe N° D27-2025-GR.CAL-GRDE-SGPE, de fecha 12 de setiembre de 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de setiembre de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 32353, Ley para la Formalización, Desarrollo y Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa - MYPE, establece que el objeto de esta ley es establecer el marco regulatorio para la formalización, el desarrollo y la competitividad de la micro, y pequeña empresa – MYPE, como actores importantes en el crecimiento social y económico del país.

Que, el artículo 77° de la Ley N° 32353, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña, establece que, los gobiernos regionales y gobiernos locales crean, en forma obligatoria en su circunscripción y bajo responsabilidad, consejos regionales y consejos locales de la Micro y Pequeña Empresa - Mype, con el objeto de promover su formalización, desarrollo y competitividad, así como su articulación con los planes y programas nacionales, en tanto que, el artículo 78° indica que la conformación de los consejos regionales y locales responde a las particularidades de cada circunscripción de modo que garantice la participación del sector público, así como de los micro y pequeños empresarios. Los preside un representante del gobierno regional o local, respectivamente;

Que, es fundamental que el Gobierno Regional Cajamarca, como ente rector del desarrollo integral competitivo del territorio, lidere el proceso de promoción de la competitividad de la Micro y Pequeña Empresa, generando espacios de concertación y cooperación como el caso del COREMYPE, con el cual se promueve acciones concertadas que contribuya a mejorar su productividad y competitividad del sector;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, se conformó el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE con la participación de diversas entidades del Sector Gobierno, Sector Académico; Sector de las ONGs y Sector de los Gremios y Asociaciones; asimismo, se constituyó un Comité Descentralizado del COREMYPE, para el corredor económico norte con Sede en la provincia de Jaén, conformada igualmente por las entidades de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 503-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de setiembre de 2019, se actualizó la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE, establecido mediante Artículo Primero der la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de junio de 2018, en concordancia con la propuesta detallada en el Informe N° 001-2025-GR.CAJ/COREMYPE, de fecha 05 de setiembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° D433-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 02 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, hace llegar al Despacho del Gobernador Regional el Informe N° D27-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Lic. Soc, Ubelser A, Lezama Abanto - Sub Gerente (e) de Promoción Empresarial y en calidad de Presidente (e) del Consejo Regional d la Micro Y pequeña Empresa - COREMYPE, que hace de conocimiento que con fecha 14 de julio de 2025, se realizó la Primera Asamblea Ordinaria del año en curso, mediante la cual se da a conocer que se reactiva el COREMYPE y se acordó presentar un documento dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde se indique los representantes acreditados



(Titular y Alterno) de todos los miembros que conforman el COREMYPE, así como de los nuevos miembros que se les invitó para que se incorporen y acrediten sus representantes; concluyendo que, es necesario actualizar el Padrón de Miembros del COREMYPE y formalizar a todas las instituciones que conforman y serán miembros del Consejo Regional de la Micro Empresa a través de una Resolución Ejecutiva Regional, teniendo en consideración las instituciones detalladas en el citado Informe;

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales; en tal sentido, se emite la presente resolución que materializa la actualización del Padrón de Miembros del COREMYPE;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con la visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 32353, Ley para la formalización, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa – MYPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN del CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - COREMYPE, establecido mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de setiembre de 2019, en concordancia con la propuesta detallada en el Informe N°D27-2025-GR.CAL-GRDE-SGPE, de fecha 12 de setiembre de 2025, quedando conformada de la siguiente manera:

1. Gobierno Regional Cajamarca.
2. Dirección Regional De La Producción.
3. Ministerio de la Producción, a través de la participación del programa Tu Empresa.
4. Dirección Regional de Agricultura.
5. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
6. Dirección Regional de Energía Y Minas.
7. Dirección Regional de Salud.
8. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
9. Municipalidad Provincial de Cajamarca.
10. Municipalidad Provincial de Cajabamba.
11. Municipalidad Provincial de San Miguel.
12. Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.
13. Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
14. Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social - CEDEPAS NORTE.
15. Universidad Nacional de Cajamarca.
16. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
17. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
18. Asociación Los Andes Cajamarca (ALAC).



19. INDECOPI
20. Colegio Profesional de Contadores.
21. Colegio Profesional de Administradores.
22. Colegio Profesional de Economistas.
23. Coordinadora del Desarrollo de Derivados Lácteos de Cajamarca (CODELAC).
24. AGROMERCADO.
25. Comité Multisectorial Agrario de la Región Cajamarca (CMARC).
26. Red de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de la Provincia de Cajamarca.
27. Clúster de Lácteos.
28. Instituto Tecnológico de la Producción - Cite Madera.
29. Cámara Regional de MYPES Cajamarca – CAREMYPE.
30. Mesa Técnica de la Palta del Criznejas.
31. Municipalidad Provincial de Contumazá.
32. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efectos toda conformación del COREMYPE que se oponga a la conformada mediante el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TECER: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución, a los integrantes del COREMYPE y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL